INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 113/2021

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 462/2022

MEDICAL SUPPLY S.A.

ID: 402.980

AÑO 2022

CONTRATO Nº 462/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDICAL SUPPLY S.A.-

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MEDICAL SUPPLY S.A.**, con RUC N° 80092809-1, domiciliada en la calle Ruta Transchaco Km N° 18 c/ Panamá (Mariano Roque Alonso – Paraguay), representada por la **Sra. María Lorena Giménez Daguerre**, con Cédula de Identidad N° 2.466.297, de acuerdo a la Escritura Pública N° 101, de fecha 25 de noviembre de 2019, pasada ante la Esc. María Ydelina Asunción Villalba de Añazco, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS",** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 067-008/2022, de fecha 21 de octubre de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Abg. Lorena Giménez Daguerre
Apoderada - C.I. 2.466.297
MEDICAL SUPPLY S.A.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3288/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **402.980.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 113/2021,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 088-009/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 067-008/2022, de fecha 21 de octubre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 520.470.000.- (Guaraníes quinientos veinte millones cuatrocientos setenta mil.-), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Codigo SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
13	2531	42221504-003	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°24 DE 19 A 20 MM DE LONGITUD.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	WEGO	CHINA	45.000	90.000	5.783	520.470.000
Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes quinientos veinte millones cuatrocientos setenta mil.-												**520.470.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del Contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Plan de Entrega de los Bienes:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega: Con orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo.

Abg. Lorena Giménez Daguerre
Apoderada
C.I. 2.466.297
MEDICAL SUPPLY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Cantidades Mínimas: 20 % hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega de productos adjudicados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del mencionado plazo. Saldo dentro de los 30 (treinta) días, a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, según necesidad del servicio con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo establecido.

Cantidades máximas: una vez emitidas la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor. Las órdenes de entrega serán emitidas según necesidad del servicio, las mismas podrán ser fraccionadas, dentro del mismo plazo. El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 8 (ocho) días corridos, a partir del informe de rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-

Abg. Lorena Gimenez Daguerre
Apoderada - C.I. 2.466.297
MEDICAL SUPPLY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Araújo
Consejero de Administración

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB.- N° 601596323.-.Tipo de Cuenta Bancaria CE.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento del producto debe ser igual o superior a los 18 (diez y ocho) meses. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.

Abg. Lorena Giménez Daguerre
Apoderada - C.I. 2.466.297
MEDICAL SUPPLY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ariel Araújo
Consejero de Administración

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

Abg. Lorena Giménez Daguerre
Apoderada - C.I. 2.466.297
MEDICAL SUPPLY

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. -Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 del mes de noviembre del año 2022.

POR LA CONTRATISTA

Abg. Lorena Giménez Daguerre
Apoderada - C.I. 2.466.297
MEDICAL SUPPLY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Vicente Bareiro Aranda
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Nacional de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2022 de fecha 21 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-008/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2185/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de octubre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió el Memorando DOP/COP/N° 439/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, del Informe Final de Evaluación de fecha 14 de octubre de 2022, presentado por el Comité de Evaluación Ofertas, se desprende cuanto sigue: *"A fin de no extender innecesariamente el presente Informe de Evaluación y en virtud al Principio de Economía Procesal, se procederá a hacer énfasis de manera exclusiva, respecto a los ítems pendientes de resultado en esta licitación, que son los ítems N° 4, N° 13, N° 16, N° 17, N° 18, N° 23 y N° 26, a más del Ítem N° 43, cuya declaración desierta fue anulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la Resolución DNCP/N° 3011/2022, ordenándose en consecuencia, la reevaluación de las ofertas presentadas en el mencionado ítem. Cabe señalar que todos los antecedentes que componen esta Convocatoria, ya que fue expuesta en forma detallada en el Informe Parcial de Evaluación de fecha 18 de julio de 2022"*;

Que, por Resolución C.A. N° 042-020/2022, de fecha 26 de julio de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 1, N° 5, N° 19, N° 42, N° 44, N° 54, y N° 63; EUROQUIMICA S.A., en los Ítems N° 1, N° 6, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 49, N° 50, N° 61, N° 64, N° 65, y N° 70; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 1, N° 24, N° 54, y N° 63; MEDICAL SUPPLY S.A., en los Ítems N° 2, N° 6, N° 7, N° 15, N° 20, N° 30, N° 32, N° 42, y N° 64; DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., en los Ítems N° 6 y N° 7; IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.,

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

en el Ítem N° 7; J.C.M. PHARMA S.A., en los Ítems N° 10, N° 11, N° 14, N° 52, N° 53, N° 55, N° 57, N° 58, y N° 60; AO POTI S.A., en el Ítem N° 42; SIEGEN S.A., en los Ítems N° 20, y N° 44; SALUMAX S.A., en el Ítem N° 28; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 28, N° 29, N° 44, N° 55, N° 61, N° 64, y N° 65; CODEX S.R.L., en los Ítems N° 32, y N° 41; BIOERIX S.A., en los Ítems N° 37, y N° 46; MLT PHARMA S.R.L., en el Ítem N° 41; CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, en los Ítems N° 47, N° 48, N° 49, y N° 50; CATÉTERES & AFINES S.A., en los Ítems N° 47, y N° 48; y INTERLABO S.R.L., en los Ítems N° 49, N° 50, y N° 51, por un monto total de Gs. 15.195.539.193.- Guaraníes quince mil ciento noventa y cinco millones quinientos treinta y nueve mil ciento noventa y tres), IVA incluido;

Que, asimismo, en virtud al Art. 2°, la Máxima Autoridad Institucional determinó Declarar Desiertos los Ítems N° 03, N° 08, N° 12, N° 21, N° 22, N° 27, N° 45, N° 62, N° 66 y N° 67, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a); y los Ítems N° 09, N° 25, N° 31, N° 33, N° 43, N° 56, N° 59, N° 68 y N° 69, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. b) de la mencionada Ley; dejando pendiente de resultado los Ítems N° 4, N° 13, N° 16, N° 17, N° 18, N° 23 y N° 26, para la realización de un análisis técnico más exhaustivo por parte del Comité de Evaluación;

Que, la firma VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., presentó protesta contra la Declaración Desierta del Ítem N° 43 "Malla de Polipropileno para Hernia: Malla de Polipropileno y Poliglactina Chica 7,6 X 15 cm.", dispuesta en virtud del Art. 2°) de la Resolución C.A. N° 042-020/2022, de fecha 26 de julio de 2022;

Que, habiéndose sustanciado el procedimiento de protesta referido en el párrafo que antecede, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de la Resolución DNCP/N° 3011/2022, de fecha 01 de setiembre de 2022, determinó conforme al Art. 2°, Anular la declaración desierta del Ítem N° 43 y, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas, asimismo, dispuso en virtud al Art. 3°, Ordenar a la Convocante a que comunique el resultado de la reevaluación de las ofertas en el plazo de 20 días calendario, contados a partid de la comunicación de la presente resolución;

Que, por Memorando CA/N° 5000016110/2021, de fecha 08 de octubre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico – Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y contó con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3471/2021, de fecha 08 de octubre de 2021. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de fecha 14 de octubre de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 1890/20, se concluye que los precios se ajustan a los precios referenciales estimados, con la sugerencia de adjudicar los ítems pendientes de resultado de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, en el Ítem N° 4; MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 4, N° 13, N° 16 y N° 18; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 4, N° 16, N° 17, N° 18, N° 23 y N° 26; MEDICAL SUPPLY S.A., en el Ítem N° 13; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 13 y N° 43; AO POTI S.A., en los Ítems N° 16, N° 17, N° 18, y N° 23; ENDOTERAPIA S.R.L., en el Ítem N° 17; EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 23; y BIOTENG S.A., en el Ítem N° 26, por un monto total de G. 35.063.892.000.- (Guaraníes treinta y cinco mil sesenta y tres millones ochocientos noventa y dos mil), IVA Incluido, por ajustarse a las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en las bases concursales de la presente licitación, conforme al Anexo 1, que se adjunta a este Informe Final de Evaluación de Ofertas;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-008/2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, en el Ítem N° 4; MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 4, N° 13, N° 16 y N° 18; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 4, N° 16, N° 17, N° 18, y N° 26; MEDICAL SUPPLY S.A., en el Ítem N° 13; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 13 y N° 43; AO POTI S.A., en los Ítems N° 16, N° 17 y N° 18; ENDOTERAPIA S.R.L., en el Ítem N° 17 y BIOTENG S.A. en el ítem N° 26; **y dejar pendiente de análisis la sugerencia en cuanto al Ítem N° 23, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;**

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, en el Ítem N° 4; MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 4, N° 13, N° 16 y N° 18; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 4, N° 16, N° 17, N° 18 y N° 26; MEDICAL SUPPLY S.A., en el Ítem N° 13; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 13 y N° 43; AO POTI S.A., en los Ítems N° 16, N° 17, y N° 18; ENDOTERAPIA S.R.L., en el Ítem N° 17; y BIOTENG S.A., en el Ítem N° 26, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resoluciones C.A. Página Web IPS

de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/eb/jo.-

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

ANEXO I

Acta N° 67/2022 de fecha 21 de octubre de 2022
RESOLUCIÓN C.A. N° 067-008/2022 – Anexo

CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES

Ítem	Codigo SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA Incluído)
4	11373	42131509-9999	BATA PARA PACIENTE DESCARTABLE: BATA QUIRÚRGICA NO ESTÉRIL, DESCARTABLE TAMAÑO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	60.000	120.000	APSA	NACIONAL	29750	3.570.000.000
Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes tres mil quinientos setenta millones.-												**3.570.000.000**

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Codigo SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA Incluído)
4	11373	42131509-9999	BATA PARA PACIENTE DESCARTABLE: BATA QUIRÚRGICA NO ESTÉRIL, DESCARTABLE TAMAÑO EXTRA GRANDE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	36.000	72.000	APSA	NACIONAL	29.750	2.142.000.000
13	2531	42221504-003	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°24 DE 19 A 20 MM DE LONGITUD.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	75.000	150.000	POLYMED	INDIA	5.783	867.450.000
16	3913	42311708-003	CINTA ADHESIVA : CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA 7.5 CM	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	9.600	19.200	ADVANCARE	NACIONAL	43.750	840.000.000
18	3915	42311708-003	CINTA ADHESIVA : CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA DE 10 CM	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	4.800	9.600	ADVANCARE	NACIONAL	50.000	480.000.000
Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes cuatro mil trescientos veinte y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil.-												**4.329.450.000**

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABOG. NAMA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Codigo SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA Incluído)
4	11373	42131509-9999	BATA PARA PACIENTE DESCARTABLE: BATA QUIRÚRGICA NO ESTÉRIL, DESCARTABLE TAMAÑO EXTRA GRANDE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	24.000	48.000	APSA	Paraguay	29.750	1.428.000.000
16	3913	42311708-003	CINTA ADHESIVA : CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA 7.5 CM	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	24.000	48.000	ADVANCARE	PARAGUAY	43.750	2.100.000.000
17	3914	42311708-003	CINTA ADHESIVA : CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA ANTIALÉRGICA 7.5 CM	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	10.800	21.600	ADVANCARE	PARAGUAY	49.861	1.076.997.600
18	3915	42311708-003	CINTA ADHESIVA : CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA DE 10 CM	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	7.200	14.400	ADVANCARE	PARAGUAY	50.000	720.000.000
26	3925	42222001-004	EQUIPO VOLUTROL MICROGOTERO PARA SOLUCIONES:EQUIPO VOLUMÉTRICO DE INFUSIÓN IV MICROGOTERO	Unidad	ENVASE ESTÉRIL	Por Cantidad	144.000	288.000	EASTMARK	CHINA	20.653	5.948.064.000
Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes once mil doscientos setenta y tres millones sesenta y un mil seiscientos.-												**11.273.061.600**

MEDICAL SUPPLY S.A.

Ítem	Codigo SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA Incluído)
13	2531	42221504-003	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°24 DE 19 A 20 MM DE LONGITUD.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	WEGO	CHINA	45.000	90.000	5.783	520.470.000
Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes quinientos veinte millones cuatrocientos setenta mil.-												**520.470.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LILIANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página WebIPS

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

Ítem	Codigo SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA Incluído)
13	2531	42221504-003	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°24 DE 19 A 20 MM DE LONGITUD.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30.000	60.000	PROVEIN	INDIA	5.783	346.980.000
43	7095	42295513-002	MALLA DE POLIPROPILENO PARA HERNIA: MALLA DE POLIPROPILENO Y POLIGLACTINA CHICA 7.6 x 15 cm	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	480	960	VITAL SUTURES	PERU	922.875	885.960.000
Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes un mil doscientos treinta y dos millones novecientos cuarenta mil.-												**1.232.940.000**

AO POTI S.A.

Ítem	Codigo SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA Incluído)
16	3913	42311708-003	CINTA ADHESIVA : CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA 7.5 CM	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	14.400	28.800	ADVANCARE	PARAGUAY	43.750	1.260.000.000
17	3914	42311708-003	CINTA ADHESIVA : CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA ANTIALÉRGICA 7.5 CM	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	18.000	36.000	ADVANCARE	PARAGUAY	49.861	1.794.996.000
18	3915	42311708-003	CINTA ADHESIVA : CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA DE 10 CM	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	12.000	24.000	ADVANCARE	PARAGUAY	50.000	1.200.000.000
Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil.-												**4.254.996.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

ENDOTERAPIA S.R.L.

Ítem	Codigo SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA Incluído)
17	3.914	42311708-003	CINTA ADHESIVA : CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA ANTIALÉRGICA 7.5 CM	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	7.200	14.400	ADVANCARE	NACIONAL	49.861	717.998.400
Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes setecientos diecisiete millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos.-												**717.998.400**

BIOTENG S.A.

Ítem	Codigo SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA Incluído)
26	3925	42222001-004	EQUIPO VOLUTROL MICROGOTERO PARA SOLUCIONES:EQUIPO VOLUMÉTRICO DE INFUSIÓN IV MICROGOTERO	Unidad	ENVASE ESTÉRIL	Por Cantidad	96.000	192.000	EASTMARK	CHINA	20.653	3.965.376.000
Monto Total Adjudicado IVA Incluido: Guaraníes tres mil novecientos sesenta y cinco millones trescientos setenta y seis mil.-												**3.965.376.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN - SBE Nº 113/2021: G. 29.864.292.000.- (GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ADRIANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 09.08.2022
Hora: 14:35:41

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP CDP 3288/22

Fecha de Emisión 09.08.2022

AÑO 2022

Descripción LPN SBE 113-21 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS".

Nro. P.A.C. 402.980

Modalidad LPN 113/21

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	250.000.000.000	250.000.000.000	232.990.669.516	0	1.200.000.000	10.899.519.088	12.099.519.088	4.909.811.394

Total PAC **1.200.000.000**

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Informe de Quiebras en línea

MEDICAL SUPPLY S.A..-

Número Documento: 80092809-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-66382.-

Informe de Quiebras en línea

RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA.-

Número Documento: 3467068.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-66383.-

Informe de Anotaciones Personales

MEDICAL SUPPLY S.A..-

Número Documento: 80092809-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1865947.-

Informe de Anotaciones Personales

RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA.-

Número Documento: 3467068.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1865951.-

Informe de Anotaciones Personales

RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA.-

Número Documento: 3467068.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1865951.-

Informe de Quiebras en línea

MEDICAL SUPPLY S.A..-

Número Documento: 80092809-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-66382.-

Lote 4179215113 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270144493190

FECHA 07/11/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80092809	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/12/2022 NÚMERO DE CONTROL : 81010841

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180092809810108 41

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 31898

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**84030**
RUC	80092809-1
N° PATRONAL DE IPS	0007-82-00719
RAZÓN SOCIAL	MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE FANTASÍA	MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA
ACTIVIDAD PRINCIPAL	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades relacionadas con la salud humana
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVENIDA TRANSCHACO Y PANAMÁ KM 18 - BARRIO UNIVERSO CORUMBA CUE - MRA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2017-08-24**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-09-08**
FECHA. DE VTO.	**2022-12-08**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 08.09.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3178493 NRO. CERTIFICADO: 363070

FECHA EMISION: 17-11-2022 VENCIMIENTO: 17-12-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80092809 Nro. Certificado: 363070

Razon Social: MEDICAL SUPLLY S.A

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion: 20-04-2017 Cantidad de Asegurados: 83

Nro. Patronal(es): 0007-82-0719 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DO

Nº 12249597

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : REPUBLICA DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "MEDICAL SUPPLY" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE MARIA LORENA GIMENEZ DAGUERRE Y/O JORGE ALBERTO PEREZ GONZALEZ.-----------

NUMERO CIENTO UNO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTICINCO** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECINUEVE,** ante mí: **MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 12, y Notaria Suplente del Registro Nº 896, a cargo de la Escribana Pública **ANA MARIA ZUBIZARRETA,** según Resolución Nº 7522, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 23 de Abril de 2.019, cuya fotocopia autenticada quedó agregada, en la Escritura Pública Nº 7, de fecha 17 de Mayo de 2.019, obrante al folio 25 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales, Sección "A", a la que me remito si necesario fuere, doy fe; comparecen el Señor **SEBASTIAN ROJAS MENDEZ,** paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 3.178.493, y el Señor **RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA,** paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 3.467.068, domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la Ruta Transchaco Km. 17,5 casi Panamá, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, accidentalmente en ésta; mayores de edad, personas hábiles, y dicen haber cumplido con las leyes que les facultan para actos de esta naturaleza, doy fe.- Los comparecientes concurren al acto en nombre y representación de firma de esta plaza denominada **"MEDICAL SUPPLY" SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria Nº 80092809-1, en sus caracteres de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** respectivamente de la misma, electos por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de Abril de 2.019, que se halla transcripta en la Escritura Pública Nº 37, de fecha 16 de Julio de 2.019, obrante al folio 108

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso

Fecha de subida: 22/04/2020 09:35:18

y sgtes., del Registro de Contratos Civiles "B", y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- Dicha sociedad fue constituida por Escritura Pública Nº 108, de fecha 19 de Febrero de 2.016, autorizada por el Escribano Público LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT, donde consta su denominación, domicilio, duración, objeto, y demás facultades de su constitución y funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Matrícula Jurídica Nº 3265, Serie Comercial, bajo el Nº 1, folio 1 y sgtes., y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial 3442, Serie Comercial, bajo el Nº 01, folio 01-011, ambas el 7 de Marzo de 2.016.- Fotocopia autenticada de dicha escritura quedo agregada al protocolo como documento habilitante, en la Escritura Pública Nº 117, de fecha 18 de Julio de 2.017, obrante al folio 333 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A", y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- La autorización para este acto surge del Acta de Directorio Nº 17, de fecha 15 de Noviembre de 2.019, que copiada dice así: **"ACTA DE DIRECTORIO Nº 17.-** En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 10:00 hroas, se reúnen los miembros del Directorio de MEDICAL SUPPLY S.A., en su sede social sito en Ruta Transchaco casi Panamá Km. 18, con la asistencia de los señores Lic. Sebastián Rojas Méndez y Lic. Ramón Doria Zubizarreta, Presidente y Vicepresidente, respectivamente; para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Otorgamiento de Poder Especial a María Lorena Giménez y Jorge Alberto Pérez.- Preside la sesión el señor Lic. Sebastián Rojas Méndez, quien pone a consideración de los presentes, la necesidad de otorgar un poder especial para agilizar las gestiones que realiza la empresa. Luego de analizar la propuesta, el Directorio resuelve: 1- Otorgar

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DO № 12249598

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCIÓN : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

Notaría y Escribanía Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Especial a favor del Sr. JORGE ALBERTO PEREZ GONZALEZ con Cédula de Identidad Civil Nº 3.206.315 y de la Señora MARIA LORENA GIMENEZ DAGUERRE con Cédula de Identidad Civil Nº 2.466.297 para que actúen en forma individual o conjunta, puedan representar a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., ante los Entes Públicos: Proceder a la presentación y firma de todas las documentaciones en las entidades gubernamentales que llamen a Licitaciones Públicas, como ser, de manera enunciativa mas no limitativa; el Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), Hospital de Clinicas, Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), Comando Logístico, Policía Nacional, Entidad Binacional Itaipú, Entidad Binacional Yacyretá y en cualquier otro ente público o privado, sea en la capital o interior del país. A tal efecto los apoderados quedan facultados a comparecer ante dichas instituciones con escritos, ofertas, propuestas, y todos y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueran exigidos o exigibles a la empresa a quien representa, constituir domicilios, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y protestas ante las autoridades administrativas pertinentes, y/o representación a la firma en sumarios, procedimientos de investigación, verificaciones contractuales, interponer recursos en sede administrativa o judicial y/o desistirlos, hacer o impugnar presentaciones y prestar objeciones, plantear nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier acto de apertura de ofertas pudiendo en el más amplio sentido, formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para implementar el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 22/04/2020 09:35:16

cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de Bases y Condiciones, realizar actos, tramites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todos con obligación expresa de rendir cuenta de lo actuado.- 2- Autorizar a los señores Lic. Sebastián Rojas y Lic. Ramón Doria a suscribir la Escritura Pública de Poder Especial y seguir los trámites administrativos que ello indique.- No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:50 horas.- (Siguen las firmas correspondientes)".- Y los Señores **SEBASTIAN ROJAS MENDEZ** y **RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA,** por la representación que ejercen, **DICEN:** Que sin revocar poderes anteriores, vienen por este acto a otorgar **PODER ESPECIAL** a favor de **JORGE ALBERTO PEREZ GONZALEZ,** con Cédula de Identidad Nº 3.206.315; Y/O **MARIA LORENA GIMENEZ,** con Cédula de Identidad Nº 2.466.297, para que en nombre y representación de la Firma **"MEDICAL SUPPLY" SOCIEDAD ANONIMA,** en forma individual o conjunta, la representen ante los Entes Públicos: Proceder a la presentación y firma de todas las documentaciones en las entidades gubernamentales que llamen a Licitaciones Públicas, como ser, de manera enunciativa mas no limitativa; el Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), Hospital de Clinicas, Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), Comando Logístico, Policía Nacional, Entidad Binacional Itaipú, Entidad Binacional Yacyretá y en cualquier otro ente público o privado, sea en la capital o interior del país. A tal efecto los apoderados quedan facultados a comparecer ante dichas instituciones con escritos, ofertas, propuestas, y todos y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueran exigidos o exigibles a la empresa a quien representa,

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DO Nº 12249599

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

constituir domicilios, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y protestas ante las autoridades administrativas pertinentes, y/o representación a la firma en sumarios, procedimientos de investigación, verificaciones contractuales, interponer recursos en sede administrativa o judicial y/o desistirlos, hacer o impugnar presentaciones y prestar objeciones, plantear nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier acto de apertura de ofertas pudiendo en el más amplio sentido, formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de Bases y Condiciones, realizar actos, tramites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todos con obligación expresa de rendir cuenta de lo actuado.- Se hace constar que la Firma **"MEDICAL SUPPLY" S.A.,** no adeuda tributo de carácter fiscal, según CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Nº 42790733538, de fecha 25 de Noviembre de 2.019.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes de quienes he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cuál y del contenido de esta escritura, doy fe.- **FDO.: SEBASTIAN ROJAS MENDEZ.- RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA.- Ante mí: MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO.- Esta mi sello.- CON...///...**

María Ydelina Asunción Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

10 DIC. 2019

Este es un documento para UOC

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTA...
Notario y Escribano Público Reg. Nº 12
Res. D.N.R.N. Nº 241
Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha descarga: 12/01/2020 09:35:10

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BM Nº 6743163

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

COTEJADO CON EL ORIGINAL
María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel. 441.594
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 101

folio 332 v sgts del Protocolo de la División Comercial

Sección "A" del Registro Notarial Nº 896

con asiento en ASUNCION

y autorizada por MARIA YDELINA VILLALBA DE AÑAZCO

en el carácter de SUPLENTE de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS

a los VEINTE Y CINCO días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL DIECINUEVE

María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel. 441.594
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 06 Mes 12 Año 2019

Entrada Nº 100856 Hora: 07:01

Número: 1402 Folio: 320 Serie I

ABG. Y N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

Gerardo Luis Villalba Jara
Fiscalizador
Ingresos Judiciales
2753131

10 DIC. 2019

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PODERES Y BUQUES

Registrador

Este es un documento para UOC